

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY **Asunto:** 19003

Origen: Cámara Representantes - Falero, Ricardo; Mieres, Pablo; Posada, Iván

Análisis: Aquellos núcleos familiares que pierdan repentinamente la vivienda que habitan, por razones de fuerza mayor tales como la destrucción por terceros, por accidentes o por hechos de la naturaleza, que la hagan inhabitable tendrán derecho a una solución habitacional provisoria inmediata. (art. 1) El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente deberá proveer a los núcleos familiares referidos en el artículo 1º, dentro de las 24 horas de producido el hecho, una solución habitacional provisoria. (art. 2) Dentro del plazo de 6 meses el Ministerio deberá ofrecer al núcleo familiar amparado por este sistema de emergencia una solución habitacional definitiva. (art. 4)

Título: DAMINIFICADO VIVIENDAS DESTRUIDAS ACCIDENTALMENTE. SOLUCION HABITACIONAL. DERECHO.

Fecha (Cuerpo Carpeta/Añ	o Trámite
12-03-2002 (CRR 1959/2002	Entrada a Cámara de Representantes.
12-03-2002 (CRR 1959/2002	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:8 Diario:3014 VIVIENDA Y TERRITORIO
12-03-2002 (CRR 1959/2002	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:10 Diario:3014
13-03-2002 (CRR 1959/2002	Recepción por parte de Div.Comisiones.
13-03-2002(CRR 1959/2002	Se distribuye repartido. Rep.886/0 HTML PDF NUCLEOS FAMILIARES QUE PIERDAN SU VIVIENDA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR. Se establece la obligación de proveerles una solución habitacional transitoria.
13-03-2002 (CRR 1959/2002	Div.Comisiones envía a la Comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO
21-03-2002 (CRR 1959/2002	Se da cuenta en comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO Nro. de Acta: 72.
14-02-2005 (CRR 1959/2002	Div.Comisiones recibe de la Comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO Art. 147.
14-02-2005 (CRR 1959/2002	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2005(CRR 1959/2002	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:18 Diario:3239
14-03-2005 (CRR 1959/2002	Recepción por parte de Archivo. Folios: 6
16-03-2005 (CRR 1959/2002	Por resolución del Cuerpo se retira del archivo. Tomo:0 Página:31 Diario:3246
18-03-2005 (CRR 1959/2002	Recepción por parte de Div.Comisiones.
18-03-2005 (CRR 1959/2002	Recepción por parte de Div.Comisiones.
18-03-2005(CRR 1959/2002	Se distribuye repartido. Rep.78/0 HTML PDF NUCLEOS FAMILIARES QUE PIERDAN SU VIVIENDA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR. Se establece la obligación de proveerles una solución habitacional transitoria.
18-03-2005 (CRR 1959/2002	Div.Comisiones envía a la Comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO
06-04-2005 (CRR 1959/2002	Se da cuenta en comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO Nro. de Acta: 1.
10-09-2008 (CRR 1959/2002	Comisión aconseja su pase a Archivo. VIVIENDA Y TERRITORIO Nro. de Acta: 82.
17-09-2008 (CRR 1959/2002	Div.Comisiones recibe de la Comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO
17-09-2008 (CRR 1959/2002	Div.Comisiones remite a Trámite.
23-09-2008 (CRR 1959/2002	Se archiva a solicitud de la Comisión. Tomo:0 Página:5 Diario:3536